

## DECRETO DE ALCALDIA

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2022-1948, de fecha 22 de junio de 2022, por el que se inicia procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria para la contratación de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE 184 NICHOS Y 36 OSARIOS EN EL CEMENTERIO DE GUÍA DE ISORA.**

Resultando que mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de complementar la capacidad de cementerio de Guía de Isora con la construcción de 184 nichos y 36 osarios.

Atendiendo que ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 2022-1886 de fecha 20 de junio de 2022 el Proyecto denominado **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE 184 NICHOS Y 36 OSARIOS EN EL CEMENTERIO DE GUÍA DE ISORA**, redactado por el Arquitecto Don Antonio Gabriel Arbelo Pimienta colegiado nº23448 por el C.O.A.C, así como redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y emitidos los informes requeridos.

Resultando que el presupuesto base de licitación estimado del contrato a los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), asciende a **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (581.549,35€)**, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más **CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (40.708,45 €)** en concepto de IGIC al tipo del 7%, que deberá soportar la Administración, lo que hace un total de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO (622.257,80€)**. Siendo el valor estimado del contrato coincidente con el presupuesto base de licitación, excluido IGIC, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones para la contratación.

Considerando que en los contratos de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 €, cuando entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25 %, el procedimiento abierto, podrá seguir la tramitación simplificada regulada en el artículo 159 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE 184 NICHOS Y 36 OSARIOS EN EL CEMENTERIO DE GUÍA DE ISORA**, convocando su licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Ascendiendo el Presupuesto Base de Licitación del presente contrato a la cuantía de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO más CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (40.708,45 €)**, en concepto de IGIC al tipo del 7%, lo que supone un total de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO (622.257,80€)**.

Siendo el valor estimado del contrato, a los efectos previstos en el artículo 101 del LCSP, coincidente con el Presupuesto base de licitación **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO**, excluido IGIC, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones del contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Proyecto Técnico en la contratación de la ejecución de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE 184 NICHOS Y 36 OSARIOS EN EL CEMENTERIO DE GUÍA DE ISORA**.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto, por la cuantía de **CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (106.400,00€)**, IGIC **incluido**, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida prevista a tal efecto en el vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:



- Don Eduardo González García, Concejal de Urbanismo y Accesibilidad, que actuará como Presidente. Suplente: Don Bruno Eusebio Domínguez Álvarez, Concejal de Servicios Municipales y Obras.

- Doña Bettina Abildgaard González, Vocal (Secretaria acetal. de la Corporación o persona que la sustituya).
- Don Carlos Langarita Marín, Vocal (Interventor de la Corporación o persona que la sustituya).
- Don Carlos Efraín Trujillo Mesa, Vocal.
- Doña M<sup>a</sup> Aránzazu Baute Peraza, Vocal.
- Doña María V. Fuentes Roque.

Suplentes vocales: Doña Manuela Rodríguez Lozano, Vocal, Doña María de las Nieves Rodríguez Torres y Don Román Calvo de Mora

- Don Antonio José Delgado Querales, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Pérez Martín.

**SÉPTIMO.** - Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Secretaría y de Intervención a los efectos oportunos.

En Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

